



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 10:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Excusan su asistencia don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar) y don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018.

Se aprueba el acta del 8 de octubre de 2018 con el voto favorable de todos los asistentes.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

En este punto se incorpora la interventora municipal.

Se deja sobre la mesa hasta la próxima Junta de Gobierno Local

3º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SARRIGUREN

Intervienen en este, así como en aquellos otros referidos a contrataciones, don Pablo Gil, asesor jurídico- gerente del ayuntamiento, doña Idoya Remírez técnica municipal de desarrollo local y Ohiana Gallo, técnica de igualdad.

Al amparo de las previsiones de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, se solicitó, entre otras, la inclusión, en el apartado de Programación Local, de la inversión correspondiente Adecuación de la cubierta de dotación deportiva, sita en Sarriguren (Ciudad Deportiva de Sarriguren).

Mediante RESOLUCIÓN 307/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local (BON 145 de 28/07/2017 se aprobó la relación provisional de inversiones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a la Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación y su distribución



por anualidades. En la citada relación se incluía la señalada de Adecuación de la cubierta de dotación deportiva.

El Ayuntamiento encargó la redacción del proyecto para dicha actuación con los arquitectos Carmelo Astráin Ulibarrena y José M. Gutiérrez Cuesta.

Mediante Resolución 772/2018 de 15 de octubre, por el Director General de Administración Local, se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 –con fijación del presupuesto y establecimiento provisional de la aportación económica máxima- la inversión denominada “Adecuación de la cubierta de dotación deportiva” del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Habiéndose elaborado el Proyecto –junto con anexo que lo complementa-, para la contratación de las obras, se han elaborado por los servicios municipales los pertinentes pliegos reguladores para su tramitación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria a instancia de Alcaldía.

El importe del contrato, conforme al proyecto elaborado, ha sido cuantificado en un precio máximo de 305.276,92 euros IVA excluido (369.385,07 euros IVA incluido).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 224ss de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra; y en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás disposiciones de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía efectuada mediante Decreto de Alcaldía 428/2013 – BON 103 de 31/05/2013- y resolución de Alcaldía de 13/11/2014, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación de las obras de *Adecuación de la cubierta de dotación deportiva*, sita en Sarriguren (Ciudad Deportiva de Sarriguren): *IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SARRIGUREN*”, por procedimiento abierto, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en los pliegos reguladores del contrato.

2º.- Aprobar la contratación de las obras contenidas la citada documentación técnica.



3º- Aprobar los Pliegos de cláusulas Generales, Administrativas particulares, económicas y técnicas, y el proyecto de ejecución, con su Anexo, elaborado por Carmelo Astráin Ulibarrena y José M. Gutiérrez Cuesta, que han de regir la contratación.

4º- Autorizar el gasto para el ejercicio 2018 por importe de 310.000 euros con cargo a la partida 34100-63200; cuya financiación será de acuerdo a lo prescrito en el Pliego regulador.

5º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

4º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO DOTACIONAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL SITO EN EGÜÉS (ANTIGUO AYUNTAMIENTO).

Al amparo de las previsiones de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, se solicitó, entre otras, la inclusión, en el apartado de Programación Local, de la inversión correspondiente *Adecuación de edificio dotacional administrativo y cultural sito en Egüés (antiguo Ayuntamiento)*.

Mediante RESOLUCIÓN 307/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local (BON 145 de 28/07/2017 se aprobó la relación provisional de inversiones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a la Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación y su distribución por anualidades. En la citada relación se incluía la señalada de *Adecuación de edificio dotacional administrativo y cultural sito en Egüés (antiguo Ayuntamiento)*.

El Ayuntamiento encargó la redacción del proyecto para dicha actuación con los arquitectos Javier Barcos Berruezo y Manuel Enríquez Jiménez.

Mediante Resolución 767/2018 de 15 de octubre, por el Director General de Administración Local, se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 –con fijación del presupuesto y



establecimiento provisional de la aportación económica máxima- la inversión denominada “Adecuación de edificio dotacional administrativo y cultural” del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Habiéndose elaborado el Proyecto, para la contratación de las obras, se han elaborado por los servicios municipales los pertinentes pliegos reguladores para su tramitación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria a instancia de Alcaldía.

El importe del contrato, conforme al proyecto elaborado, ha sido cuantificado en un precio máximo de 72.664,75 euros IVA excluido (87.924,35 euros IVA incluido).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 224ss de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra; y en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás disposiciones de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía efectuada mediante Decreto de Alcaldía 428/2013 – BON 103 de 31/05/2013- y resolución de Alcaldía de 13/11/2014, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación de las obras de *Adecuación de edificio dotacional administrativo y cultural sito en Egüés (antiguo Ayuntamiento): “MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD. EDIFICIO MUNICIPAL”*, por procedimiento abierto, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en los pliegos reguladores del contrato.

2º.- Aprobar la contratación de las obras contenidas la citada documentación técnica.

3º.- Aprobar los Pliegos de cláusulas Generales, Administrativas particulares, económicas y técnicas, y el proyecto de ejecución elaborado por Javier Barcos Berruezo y Manuel Enríquez Jiménez, que han de regir la contratación.

4º.- Autorizar el gasto para el ejercicio 2018 por importe de 87.924,35 euros con cargo a la partida 4330-63200; cuya financiación será de acuerdo a lo prescrito en el Pliego regulador del contrato.



5º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL

Habiéndose detectado algún pequeño error en los pliegos se deja el asunto sobre la mesa.

6º.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO BARREDORA.

Por el Ayuntamiento del Valle de Egüés se precisa la contratación de un vehículo barredora eléctrica, para el área de servicios múltiples municipal, conforme a las características técnicas y equipamiento relacionado en el pliego de prescripciones administrativas particulares, económicas y técnicas, elaborado al efecto.

A su vez, se dispone en el área de servicios múltiples de un vehículo barredora (Barredora Smartworker modelo SWS –número de bastidor SW10036-, conducción a pie, adquirido por el Ayuntamiento en el año 2015), que no se considera adecuado para la realización de las labores municipales de limpieza y sin que por sus características resulte adecuado para ningún otro servicio municipal, por lo que se hace preciso y conveniente incluirlo como pago en especie de parte del contrato de suministro de, sin que el citado pago en especie supere en caso alguno el 50% del precio total del contrato, de acuerdo con la valoración efectuada por intervención.

En el informe justificativo de la necesidad del suministro, se ha cuantificado el importe total del contrato en 20.600 euros (IVA excluido), elaborándose por los servicios municipales los pertinentes pliegos reguladores para la contratación del necesario suministro.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de



13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, de suministro de vehículo barredora eléctrica para el área de servicios múltiples municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto.

2º- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y Técnicas que ha de regir la contratación y que obran en el expediente.

3º- Autorizar el gasto por importe de 20.600 euros I.V.A. excluido, con cargo a la partida 1-1630062300 del vigente presupuesto.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, y dar traslado del presente acuerdo a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

7º.- CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL

Queda el expediente sobre la mesa.

8º.- CONTRATACIÓN DIAGNÓSTICO 3ªEDAD

Se deja sobre la mesa.

9º.- BASES COORDINACIÓN SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del reglamento de Régimen Interno del Servicio Social de Base del Ayuntamiento del Valle de



Egüés es preciso tramitar convocatoria para la designación del coordinador de los Servicios Sociales del Ayuntamiento

Don Joseba Orduña (Geroa Bai) quiere dejar constancia que, a su juicio, el Reglamento de Régimen Interno el Servicio Social de Base del Ayuntamiento del Valle de Egüés usurpa competencias de Alcaldía.

En la misma línea, doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) anuncia su voto favorable a las Bases presentadas, para permitir su ulterior impugnación.

Vistas las Bases que han de regir la convocatoria para designar a la persona encargada de la coordinación de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Egüés, **SE ACUERDA por dos votos a favor (2 Geroa Bai, Sra. Arruabarrena y Sr. Orduña), 1 voto en contra (1 Geroa Bai, Sr. Alcalde) y 1 abstención (1 EHBildu):**

1º.- Aprobar las Bases de la convocatoria para la designación de la Persona Coordinadora del Área de Servicios Sociales Municipal.

2º.- Publicar las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Egüés.

10º.- APROBACION INICIAL DE PEAU.

Visto expediente de Plan Especial de Actuación Urbana en parcela 76 del polígono 14 de Olaz.

Tiene por objeto el PEAU presentado posibilitar la implantación de empresa dedicada a la actividad de comunicación digital y estudio de rodaje, grabación y producción de cine y video, en la citada parcela.

Se ha cumplimentado el preceptivo proceso de participación ciudadana con carácter previo. Consta en el expediente informe de la técnica municipal responsable del área relativo al mismo.

Conforme el informe del arquitecto municipal deberá presentarse con carácter previo al trámite de aprobación definitiva, informe de intervención



relativo a la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica presentada; informe de policía municipal sobre el estudio de movilidad; y por último, tasación de la parcela objeto del expediente que permita evaluar la obligatoriedad o no de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Dar el visto bueno al proceso de participación ciudadana que con carácter previo ha desarrollado Rypples Media S.L.

2º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a parcela 76 del polígono 14 de Olaz y promovido por Rypples Media S.L..

3º.- Se deberá presentar nuevo texto con las subsanaciones requeridas en el informe del arquitecto municipal.

4º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

11º.- PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A APEZETXEA ANAIK S.L..

En el expediente de contratación para la ejecución de obras de desdoblamiento de calle Garajonay y reforma de rotonda en Sarriguren se ha constatado incumplimiento del adjudicatario de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-Laboral a la que se había comprometido en su oferta.

Vista la cláusula 14ª del pliego regulador del contrato y el artículo 102 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, **SE ACUERDA por unanimidad:**



1º.- La incoación de expediente de imposición de penalidad a causa del incumplimiento por parte de la mercantil Apezetxea Anaiak S.L. del compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-Laboral.

2º.- Calificar el citado incumplimiento como grave al tratarse de un “incumplimiento de los criterios sociales y ambientales”.

3º.- Proponer la imposición de la penalidad por importe de 4.000 euros.

4º.- Dar audiencia a Apezetxea Anaiak S.L. por un plazo de 5 días hábiles para que alegue lo que considere oportuno.

12º.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018.

El pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, aprobó definitivamente la plantilla orgánica para el 2018 mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2018, publicando la misma en el BON núm.: 152 de 7 de agosto.

En la citada plantilla figura un importante número de puestos de trabajo vacantes, la mayoría de los cuales están cubiertos temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, *en las ofertas de empleo público de las Administraciones Públicas de Navarra se reservará un cupo no inferior al 7 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.*

Las Leyes 3/2017 y 6/2018 (ambas de presupuestos generales del Estado), limitan la oferta pública de empleo en función del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, regla del gasto y amortización de la deuda, estableciendo la tasa de reposición en unos porcentajes, con previsiones de incremento de la misma.

En cualquier caso, en orden a establecer qué puestos de trabajo pueden incluirse en la oferta pública de empleo, dado que no ha habido variación de empleados fijos en el ejercicio anterior –dato fundamental para aplicar la tasa de reposición-, resulta relevante lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 19.UNO de la Ley 6/2018, ya que permite incluir en la oferta pública de

empleo, para la estabilización del empleo temporal, *las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.* Tal disposición permite la inclusión en la oferta pública de las plazas vacantes que han estado ocupadas ininterrumpidamente desde el 31/12/2014 por estar todas ellas afectas a servicios públicos, debiendo para ello aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018-2020, con el objetivo de que la temporalidad en esas plazas que se incluyan en la oferta, esté por debajo del 8% al final del periodo en cada ámbito. A su vez, esta disposición comprende y engloba la previsión del artículo 19uno.6 de la Ley 3/2017.

Por su parte, lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985, cohonestado con lo señalado por la Ley 6/20018, hace que deban incluirse en la oferta pública de empleo todas las plazas vacantes municipales afectas a servicios públicos que han estado ocupadas ininterrumpidamente desde el 31/12/2018 y que estén dotadas presupuestariamente (en el presente caso todas están dotadas presupuestariamente dado que están ocupadas temporalmente durante ese periodo); debiendo indicarse en la oferta las que deban ser objeto de provisión en esta anualidad, y la provisión temporal para la provisión de las restantes.

A su vez, la oferta pública de empleo ha sido analizada con los representantes de los trabajadores en comisión del viernes cinco de octubre de 2018.

A la vista de cuanto antecede, y normativa de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1.- Aprobar la oferta pública de empleo del 2018 del Ayuntamiento del Valle de Egüés, que asciende a 41 puestos de trabajo más cuatro de promoción, con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	PERFIL LINGÜÍSTICO
1.4	AUX.ADMTIV	1	L	D	CO	B2



	O (VACANTE)					
2.4	AUX.ADMTIV O (VACANTE)	1	L	D	CO	
3.3	AUX ADMTIVO HDA (VACANTE)	1	L	D	CO	
4.4	ARQUITECT O (VACANTE)	1	L	A	CO	
5.2	COORD. CULTURA (VACANTE)	1	L	A	CO	B.2
5.3	AUXILIAR LUDOTECA - BIBLIOTECA (VACANTE)	1	L	C	CO	
5.4	AUXILIAR LUDOTECA- BIBLIOTECA (VACANTE)	1	L	C	CO	B.2
5.7	CONSERJE COLEGIO (VACANTE)	1	L	D	CO	B.2
6.4	TRABAJADO RA SOCIAL (VACANTE)	1	L	B	CO	B.1
6.5	TRABAJADO RA SOCIAL (VACANTE)	1	L	B	CO	
6.6	EDUCADOR A SOCIAL (VACANTE)	1	L	B	CO	B.2
6.7	EDUCADOR A SOCIAL (VACANTE)	1	L	B	CO	



6.8	EDUCADOR A SOCIAL (VACANTE)	1	L	B	CO	C.1
6.10	AUXILIAR ADMTIVO SSB (VACANTE)	1	L	D	CO	
6.11	AUXILIAR ADMTIVO SSB (VACANTE)	1	L	D	CO	B.2
6.12	TRABAJADO RA FAMILIAR (VACANTE)	1	L	D	CO	
6.13	TRABAJADO RA FAMILIAR (VACANTE)	1	L	D	CO	B.1
6.14	TRABAJADO RA FAMILIAR (VACANTE)	1	L	D	CO	
6.16	TRABAJADO RA FAMILIAR 50% (VACANTE)	1	L	D	CO	
7.2	PROFESOR GUITARRA (VACANTE)	1	L	A	CO	
7.3	PROFESOR LENG.MUS (VACANTE)	1	L	A	CO	
7.9	PROFESOR PIANO (VACANTE)	1	L	A	CO	
7.10	PROFESOR CANTO (52,08%) (VACANTE)	1	L	A	CO	-
7.11	PROF.	1	L	A	CO	



	LENG.MUS Y ARMONÍA (40%) (VAC)					
7.12	PROFESOR CHELO (40%) (VACANTE)	1	L	A	CO	
7.13	PROFESOR PERCUSIÓN (22%) (VACANTE)	1	L	A	CO	
7.14	PROFESOR GUITARRA (VACANTE)	1	L	A	CO	
7.15	PROFESOR LENG.MUS (VACANTE)	1	L	A	CO	C.1
8.5	PEON SERV.MULT (VACANTE)	1	L	D	CO	
8.6	PEON SERV.MULT (VACANTE)	1	L	D	CO	
8.8	PEON SERV.MULT (VACANTE)	1	L	D	CO	
8.10	PEON SERV.MULT (VACANTE)	1	L	D	CO	-
9.6	PEÓN JARDINERÍA (VACANTE)	1	L	D	CO	-
9.7	PEÓN JARDINERÍA (VACANTE)	1	L	D	CO	
9.8	PEÓN JARDINERÍA (VACANTE)	1	L	D	CO	-
9.9	PEÓN	1	L	D	CO	.



	JARDINERÍA (VACANTE)					
--	-------------------------	--	--	--	--	--

(Plazas ocupadas por trabajadores mayores de 55 años):

2.6	ADMTVO- CONSERJE (VACANTE)	1	L	D	CO	
5.6	CONSERJE COLEGIO (VACANTE)	1	L	D	CO	
6.15	TRABAJADORA FAMILIAR (VACANTE)	1	L	D	CO	
7.16	AUX.ADMTIVO- CONSERJE (VACANTE)	1	L	D	CO	B.2
8.11	PEON SERV.MULT (VACANTE)	1	L	D	CO	

Promoción

10.23	SUBINSPECTOR (VACANTE)	1	F	B	CR	
9.2	ENCARGADO JARDINES (VACANTE)	1	f	C	COR	
9.11	OFICIAL DE JARDINERÍA (VACANTE)	1	F	C	COR	
8.4	OFICIAL SERV.MULT (VACANTE)	1	L	C	COR	

* 2,2 Encuadramiento a nivel B Técnico
de Grado Medio

2.- Determinar que de las anteriores plazas, serán objeto de provisión en la presente anualidad, las plazas: (5.4, 6.8, 7.15, 8.8, 8.10), estableciéndose la



provisión temporal de provisión de las restantes durante las anualidades 2019 a 2022.

3.- Reservar las siguientes plazas (3) 5.7, 6.10, y la 1.4 para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes

4.- Publicar la presente oferta de empleo pública en el Boletín Oficial de Navarra.

13º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE EN AZPA.

Visto expediente tramitado para aprobación de modificación de Estudio de Detalle afectante a la unidad UC-14 de Azpa.

El citado Estudio tiene por objeto eliminar la alineación obligatoria y establecer una nueva alineación máxima coincidente con el perímetro de la unidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle afectante a la unidad UC-14 de Azpa.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de veinte días desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente a los interesados, en especial, al propietario de la parcela 8 del polígono 5 de Azpa.



14º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscitan.

15º.-INFORMES DE ALCALDÍA.

No se producen.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se suscita ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 14:05 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.